

Barinas; 18/04/2024

Depósito Legal:
BA2020000034 | BA2020000035

| Año 04 |

Bs. 30,00

EDICION: 1004

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Sector Centro, Calle Camejo c/c Av. Montilla,
Centro Empresarial Quero Silva, PB - Local N° 4

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• **HERRERA INVERSIONES JD, F.P** **PAG. 1**



HERRERA INVERSIONES JD, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 213° y 165°

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA, REGISTRADORA

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **2 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Número: **62** correspondiente al año **2024**, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-43252

ESTE FOLIO PERTENECE A:

HERRERA INVERSIONES JD, F.P

Número de expediente: **295-43252**

CIUDADANO(A): REGISTRADOR(A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, HERRERA ROMÁN JESÚS DANIEL, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-30.404.265, de ocupación comerciante, número de teléfono: 0416-4500857, correo electrónico: jesusherrerar2004@gmail.com, domiciliado en la Parroquia Ciudad De Nutrias, Municipio Sosa, Estado Barinas, civil y jurídicamente hábil, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 19, Ordinal N° 8, y Artículo N° 26, del Código De Comercio vigente, y demás leyes complementarias sobre registro, publicación y fijación de Firmas Personales y Sociedades Mercantiles, ocurro ante usted, muy respetuosamente, para exponer y participar que a partir de la presente fecha he decidido establecer a mis propias expensas y con dinero de mi propio peculio una Firma Personal la cual será de mi exclusiva propiedad y girará bajo mi única responsabilidad, cuyas características son las siguientes: PRIMERA: Denominación.- La Firma Personal se denominará HERRERA INVERSIONES JD, F.P. SEGUNDA: Objeto.- La identificada Firma Personal tendrá por objeto todo lo relacionado o conexas con las actividades de importación, exportación, comercialización, distribución, movilización, depósito, almacenamiento, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de mercancías y productos, tales como: artículos, accesorios, autoperiquitos, baterías, acumuladores, filtros, cauchos y/o neumáticos, rines, repuestos y partes, siendo todos estos nuevos, usados o renovados, en sus diferentes medidas y presentaciones, de marcas de producción y fabricación nacionales o importadas, para todo tipo, clase y modelo de motos, bicicletas, vehículos livianos y particulares, vehículos pesados y de cargas, máquinas y/o maquinarias, entre otros, además de la prestación de los servicios de instalación y reparación de los mismos, y todo lo relacionado con el mantenimiento preventivo, correctivo y mecánica en general; así como también podrá dedicarse a todo lo relacionado o conexas con las actividades de importación, exportación, comercialización, distribución, movilización, depósito, almacenamiento, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de mercancías y productos, tales como: alimentos perecederos y no perecederos, víveres en general, suplementos alimenticios para el uso y consumo humano, todo tipo de frutas, hortalizas, verduras, oleaginosas y legumbres, charcutería, lácteos y sus derivados, carnicería, frigorífico, venta de bebidas alcohólicas y/o licores nacionales e importados en general al mayor y detal; además de la compra y venta al mayor y detal de artículos y accesorios de belleza, cosméticos, perfumería, de higiene y aseo personal, todo tipo de prendas de vestir, calzados, bolsos, carteras, marroquinería y lencería; así como también la compra y venta al mayor y detal de artículos de ferretería y materiales de construcción en general, equipos y maquinarias agrícolas y pecuarias, herramientas, plantas eléctricas, artículos electrodomésticos, línea marrón, línea blanca, insumos agrícolas y pecuarios, alimentos concentrados, complementos alimenticios y energéticos, vitaminas y medicinas para el consumo y nutrición animal. Y en general y sin limitación alguna, todas las operaciones y negocios lícitos que tengan relación directa, consecuencia o complemento con algunos de los objetos expresados anteriormente, siendo esta una enumeración de carácter meramente enunciativo y no limitativo. TERCERA: Domicilio.- La mencionada Firma Personal fijara su domicilio en la Avenida Bolívar, Sector Centro, Local S/N, Parroquia Ciudad De Nutrias, Municipio Sosa, Estado Barinas, sin perjuicio establecer sucursales, oficinas, depósitos, almacenes y representaciones en cualquier otro lugar

de la República Bolivariana De Venezuela. CUARTA: Capital.- El Capital de la Firma Personal es por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 150.000,00), totalmente pagado y aportado por mí, y está representado por mercancías, mobiliarios y equipos propios a emplear para el cumplimiento del referido objeto. QUINTA: Duración. - La duración de la Firma Personal es por tiempo indefinido, el único facultado para obligarla es el suscrito en mi carácter de Propietario y Representante Legal, quedando entendido que podré designar apoderados especiales cuando así convenga a mis intereses y lo determinen las circunstancias. Participación que hago a usted para que previa verificación del cumplimiento de los requisitos y de los extremos legales exigidos, se sirva ordenar el registro y publicación subsiguiente, así como la fijación de la misma. Pido de igual manera me sea entregada una (01) copia certificada a los fines de dar cumplimiento a las formalidades legales consiguientes. Es justicia en Barinas, a la fecha de su presentación. HERRERA ROMÁN JESÚS DANIEL C.I.N° V-30.404.265 COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DEL SAREN "DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN Y DESTINO LÍCITO DE FONDOS" De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Resolución N° 008 de fecha 31 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.581, de fecha 7 de febrero de 2019, el cual establece las "Normas para la Administración y Mitigación de los Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, aplicables a las Oficinas de Registros y Notarías Públicas del Territorio Nacional". Yo, HERRERA ROMÁN JESÚS DANIEL, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de identidad y/o pasaporte N° V-30.404.265, número de teléfono: 0416-4500857, correo electrónico: jesusherrerar2004@gmail.com, civilmente hábil, de profesión y ocupación comerciante y domiciliado en la Parroquia Ciudad De Nutrias, Municipio Sosa, Estado Barinas; DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de Constitución de Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contempladas en las leyes venezolanas. En la ciudad de Barinas, a la fecha: 01 De Marzo Del 2024. Firma Del Declarante:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 213° y 165°

Jueves 04 de Abril de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) FRANKLIN URQUIJO IPASA N.: 291014, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 62, TOMO **2 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Derechos pagados **BS: 1689.95** Según Planilla RM No. **29500008063**. La identificación se efectuó así: **JESUS DANIEL HERRERA ROMAN, C.I: V-30404265**. Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

REGISTRADORA

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

HERRERA INVERSIONES JD, F.P

Número de expediente: **295-43252**

CONST

Jueves 04 de Abril de 2024, (FDOS.) **JESUS DANIEL HERRERA ROMAN, C.I: V-30404265**, Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: **295.2024.1.817**

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA
REGISTRADORA



**Consulta
esta
Publicación**



www.shamonsolutions.com